

AVISO<http://www.anm.gov.co>**PUBLICACIÓN DEL 21 DE JUNIO DE 2024**

LA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No 387 del 12 de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO	AVISO
GJK-121	FRANCIA LUCIA DIAZ CARDOZO CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA CARLOS EDUARDO GONZALEZ BARRAGAN JUAN CARLOS CASAS SEGURA	51.789.914 77.018.413 19.472.178 79.592.742	02-2019	\$ 688.101.447, más los intereses y/o indexación según corresponda, causados desde la exigibilidad de la obligación hasta el día de su pago efectivo	Resolución No. 064 del 18 de agosto de 2023 <i>“Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 02-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM contra los señores CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA, CARLOS EDUARDO GONZALEZ BARRAGAN, JUAN CARLOS CASAS SEGURA y la señora FRANCIA LUCIA DIAZ CARDOSO, por las obligaciones derivadas del contrato de concesión No. GJK-121”</i>	No. 31

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario, se indica que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, los deudores deberán cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y/o dentro del mismo término podrán proponer mediante escrito las excepciones contempladas en el art. 831 Del Estatuto Tributario ante la autoridad que expidió el acto. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra de la **Resolución No. 064 del 18 de agosto de 2023**, en **TRES (3)** folios de contenido por anverso y reverso.


KAREN MALLERLY MENDEZ GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Alejandra Fong / Abogada Grupo de Cobro Coactivo.